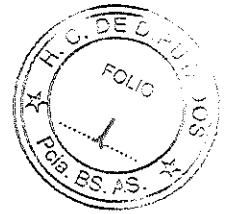




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

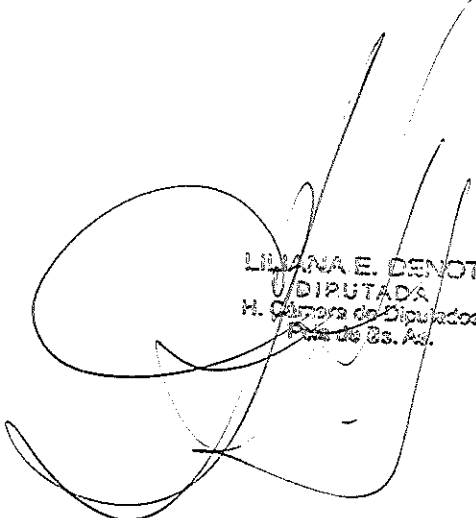


## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

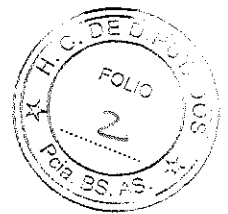
### DECLARA

De beneplácito por la recuperación del nieto 128 –Marcos Eduardo Ramos– fruto de la incansable lucha de las organizaciones de derechos humanos y del Banco Nacional de Datos, creación del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

  
LILIANA E. DEVOT  
DIPUTADA  
H. Cámara de Diputados  
Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

El 9 de junio de 1976 nació Marcos Eduardo Ramos, el menor de tres hermanos e hijo de Rosario del Carmen Ramos (víctima de la última dictadura militar y desaparecida).

Marcos nació en libertad, pero fue separado de su familia con casi cinco meses de edad cuando fue detenido –de forma clandestina– junto a su mamá, y a uno de sus hermanos (Ismael). Fueron trasladados hasta una finca, tras lo cual ninguno supo más del otro.

La apropiación se dio en noviembre de 1976, cuando casualmente el tercero de los hermanos (Camilo) se encontraba al cuidado de su padre (Ismael Amado Suleiman).

Se supo que los niños fueron llevados hasta una casa quinta en Tafí Viejo (Tucumán) donde fueron separados de su madre. Ismael logró escapar y ubicar a un tío paterno; desde entonces no paró de buscar a Marcos y a su madre.

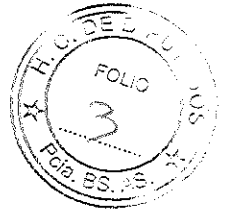
La recuperación del nieto 128 cobró mayor intensidad en el año 1999, en el que Ismael se acercó a la CONADI. En el 2013 se recibió una denuncia en el Fondo Permanente de Recompensas del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación, con información que señalaba a un joven como hijo de desaparecidos, y apropiado por una persona imputada por delitos de lesa humanidad, allí en Tucumán.

Esos datos fueron entregados a la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado, del Ministerio Público Fiscal, que promovió una causa para profundizar la búsqueda. Los resultados de esa pesquisa fueron remitidos a la Fiscalía Federal N° 1 de Tucumán.

Así las cosas, Marcos accedió a realizarse los análisis de ADN en el Banco Nacional de Datos Genéticos, previa orden judicial para autorizar la prueba.

En declaraciones periodísticas, Camilo expresó “Para mí es la restitución del amor no vivido hace 42 años”, y calificó como “impresionante” el trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo.

En ese contexto cabe recordar que el Banco Nacional de Datos Genéticos se creó en 1987 (ley 23511) con la finalidad la de “...obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación...” (art. 1, loc. cit.). En concreto, producía “...informes y dictámenes técnicos y realiz(a) pericias genéticas a requerimiento judicial...” (art. 2.b, id. ant.).



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Naturalmente, la propia ley puso a disposición el Banco para todos los "...familiares de niños desaparecidos o presuntamente nacidos en cautiverio que residan en el exterior y deseen registrar sus datos..." allí (art. 3). Aparte, se establecía como "derecho" para los familiares consanguíneos "...de niños desaparecidos o supuestamente nacidos en cautiverio... a solicitar y obtener los servicios del..." BNDG (art. 5).

Va de suyo que el Banco Nacional de Datos Genéticos ocupó un rol fundamental –y Alfonsín lo sabía– en la recuperación de la identidad de los niños apropiados por la Dictadura.

En esa línea de ideas, resulta fundamental fomentar todas aquellas acciones – sean privadas o estatales– que tengan por objeto ampliar el acceso a la identidad de origen (ver Expte. D-3301/16-17-0), en el significado máximo del concepto.

Por lo expuesto, pido a los señores diputados que me acompañen con su voto en la sanción de este proyecto de Declaración.

LILIANA E. DENOT  
DIPUTADA  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Bs. As.